

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000522 - 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: HIGH DEVELO EPR SAS
DEMANDADO: CHOICE LATAM S.A.

Revisados los documentos presentados como base de la ejecución - facturas de venta No. 588, 589, 592, 594, 597, 606, 607, 612, se echa de menos la exigibilidad de las obligaciones, pues no se observa la aceptación de los instrumentos cartulares (artículo 773 Código de Comercio) por parte del comprador, ya sea expresa o tácita.

Téngase en cuenta que para la aceptación tácita que dispone el inciso 3° del artículo 773 del Estatuto Mercantil, se requiere que exista constancia del recibido de la factura, en el caso que nos ocupa todos los documentos carecen de este requisito, pues si bien se aporta un cruce de comunicaciones entre demandante y demandado, no hay constancia del recibido de las facturas. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

1. **Negar** el mandamiento de pago solicitado.

2.- Comuníquesele al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que se efectúe la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6e0f03466c3beb3574caa13be31d9e7ab4cab13d86b4568f7ee220990110b6

Documento generado en 22/09/2020 12:08:12 p.m.